**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos**

**1.- INTRODUCCIÓN**

1.1.- SOLICITANTE

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL |  |
| DNI/NIE/CIF |  |
| Dirección |  |
| Localidad |  |
| Provincia |  |
| CÓDIGO POSTAL |  |

|  |  |
| --- | --- |
| PYME: opta por el régimen de minimis  (la instalación incluye al menos un punto de recarga ≥ 50 kW para uso público) | SI/NO |

1.2.- DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Dirección |  | |
| Localidad |  | |
| Provincia |  | |
| CÓDIGO POSTAL |  | |
| COORDENADAS GPS \* |  |  |

\* Para los casos de recarga de acceso público, ubicación de los sistemas de recarga, Referencia de estos en un plano, indicando dirección, número y coordenadas GNSS (GPS, Galileo u otras constelaciones, compatibles con el Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio) de longitud y latitud. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo

1.3.- PLANO DE UBICACIÓN

**2.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN**

2.1.- TITULO DEL PROYECTO

|  |
| --- |
|  |

2.2.- DESCRIPCIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| USO |  |
| Nº DE PUNTOS DE RECARGA \* |  |
| POTENCIA DEL PUNTO DE RECARGA |  |
| SISTEMA DE RECARGA |  |

\* A efectos de verificación del número de puntos de recarga de una instalación, resulta clave la simultaneidad: si se pueden conectar al mismo tiempo dos vehículos para su recarga en un mismo equipo, entonces serían dos puntos de recarga.

En el caso de más de un punto de recarga de diferentes características, rellenar una tabla para cada tipo de cargador.

SISTEMAS DE RECARGA:

a) Sistema de recarga vinculado: Potencia inferior a 7 kW.

b) Sistema de recarga convencional: Potencia igual o superior a 7 kW e inferior a 15 kW.

c) Sistema de carga semirrápida: Potencia igual o superior a 15 kW e inferior a 40 kW.

d) Sistema de carga rápida: Potencia igual o superior a 40 kW e inferior a 100 kW.

e) Sistema de carga ultra rápida: Potencia igual o superior a 100 kW

Las solicitudes de ayuda de empresas para infraestructuras de recarga que permitan la transferencia de electricidad con una potencia ≤ 22 kW deberán acreditar documentalmente que son capaces de soportar funcionalidades de recarga inteligente.

2.3.- ACCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nº | Acción prevista | Realizada | Observaciones |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Se indicarán numeradas las acciones previstas indicando si la realización ha sido total/parcial/no realizada.

En observaciones se indicará la relación con el objeto de la subvención concedida y se indicará posibles variaciones o desviaciones con respecto a la solicitud original.

3.- INVERSIÓN REALIZADA

Indicar los importes desglosados por partidas de todas las actuaciones realizadas.

LA ACTUACIÓN SE HA REALIZADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESTA MEMORIA.

En a de de

EL SOLICITANTE EL INSTALADOR

Fdo.: Fdo:

**Protección de datos**

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Energía y Minas. La finalidad de este tratamiento es la de resolver las solicitudes de ayuda en materia energética. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/1010>